

c. Activos Diferidos

El registro contable del Grupo Activos Diferidos refleja \$. 73.334,61 de saldo al finalizar el ejercicio 2015, valor que corresponde a gastos pre-operacionales y estudios de pre-factibilidad efectuados desde el año 2013.

Ese saldo está disminuido el valor de la amortización acumulada que es de \$. 1.000,00, valor que corresponde a la amortización de esos gastos aplicado en el año 2013.

Al respecto, el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su numeral 7, literal b), dispone que los gastos pre-operacionales; los incurridos en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales, y otros gastos especificados en la norma, serán amortizados en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales.

En ese orden, el valor de la amortización efectuada debe ser reversado para que el total de los costos registrados en los valores del Activo Diferido que corresponden a esos conceptos sean amortizados.

IV. OTRAS ASPECTOS QUE SE INFORMAN

A. Capitalización de la Compañía

En respuesta al riesgo que existe de que continúe incrementando la pérdida financiera de la Empresa que al 31 de diciembre del 2015 supera el 50% del Patrimonio, con el agravante de que en esas condiciones se ve afectada por la disposición del numeral 6 del Artículo 361 la Ley de Compañías, en la Sección XII, numeral 2.- De la Disolución, es recomendable que se agilite el proceso de aumento de capital a efecto de superar el causal de disolución que establece la norma citada, así como los estudios y ejecución del proyecto de generación que además posibilitará cumplir con el objeto social de la Empresa y obtener rendimientos financieros.

B. Juicios Pendientes

La empresa HIDROULBA S. A. no mantenía a la fecha del examen juicios pendientes sobre situaciones laborales o de otra índole.

financieros de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, Artículos 279 y 289. La Superintendencia de Compañías es la institución facultada para establecer y autorizar las políticas, normas y prácticas contables generales.

De conformidad con el artículo 256 de la Ley de Compañías, el presente informe no exime de responsabilidad a los administradores de HIDROULBA S. A. por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el ejercicio económico examinado.

Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos generalmente aplicados de Auditoría, y considera además las disposiciones de la Ley de Compañías relacionadas con el trabajo de los comisarios.

En nuestra opinión, las cifras consignadas en los estados financieros del ejercicio 2015 de HIDROULBA S. A. se presentan razonablemente en la mayoría de los aspectos importantes, excepto por lo siguiente y por el efecto que las salvedades originan:

a. Crédito tributario a favor (IVA)

La cuenta presenta un saldo a favor de HIDROULBA S.A. por el crédito tributario del año 2014 de \$. 3.039,60, y por el mismo concepto se registra el valor de \$. 3.784,18 generado en el ejercicio 2015 en la subcuenta IVA que va al Gasto, lo cual no guarda consistencia en su contabilización.

En vista de que el crédito tributario puede ser utilizado en el momento en que sea facturada la energía que a futuro genere el proyecto, es recomendable que permanezcan registrados en el Activo esos importes, cuidando de que guarden consistencia con las declaraciones del IVA.

b. Cuentas y Documentos por Pagar

Las aportaciones de los socios registradas en el Pasivo han sido confirmadas por el Auditor contratado, excepto las aportaciones del Tecnólogo Luis Eduardo Mayorga Torres porque no han sido sustentadas con documentos el valor de sus aportaciones para futura capitalización que suman \$. 21.830,00, ante es de esperarse que se realice las acciones del caso para recabar los documentos pertinentes.

De la evaluación efectuada a la estructura de control interno aplicados por la empresa, en forma general se concluye que están diseñados y aplicados los esencialmente necesarios de acuerdo a su situación actual; no obstante, es de esperarse que sean realizadas las siguientes actividades para fortalecer el control:

1. Emitir políticas para la operatividad de Caja Chica, entre las cuales deberán constar:
 - ✓ Monto del Fondo
 - ✓ Porcentaje tope de consumo para el reembolso
 - ✓ Administrador
 - ✓ Pagador
 - ✓ Monto máximo de egreso por transacción
 - ✓ Uso de Egresos de Caja
 - ✓ Obligación de aplicar las normas tributarias
 - ✓ Presentación de informe cuadrado y firmado por cada reposición
2. Adquirir un nuevo sistema informático actualizado para el registro contable de las transacciones en reemplazo del sistema Mónica que es utilizado en la actualidad, dado que no es el más apropiado para los requerimientos actuales, en particular porque es necesario que sea compatible con las aplicaciones contables de las normas NIIF.
3. Para garantizar la integridad de la información contable histórica que dispone la base de datos del sistema, requiere ser custodiada utilizando dispositivos externos, o aprovechando la alternativa tecnológica de usar el servicio de custodia de información bajo el sistema NUBE de la WEB, el cual es ofrecido por empresas especializadas como es el de GOOGLE DRIVE.
4. En las Actas de la Junta General de Accionistas del 2015 se evidencia que falta numerar las Actas y sus resoluciones tomadas.

C. Opinión del Comisario sobre los Estados Financieros

Hemos examinado las cifras al 31 de diciembre del 2015 presentadas en el Estado de Situación General de HIDROULBA S. A. y en el correspondiente Estado de Resultados, en correspondencia con las registradas en los libros contables en el periodo terminado a esa fecha.

La implementación del control interno y la elaboración de los estados financieros en base a NIIF es responsabilidad de la administración, y la nuestra es la de opinar sobre las cifras reveladas en esos estados

Estado actual.- Resolución sujeta a revisión, si se considera que la primera Resolución pertinente dispone aumentar en \$ 44.000,00; mientras que en el Artículo 5 al que se hace referencia, señala que el capital suscrito será de \$ 46.000,00. En consecuencia, el error requiere que la Junta retome las Resoluciones citadas, y decida que el incremento sea efectuado por uno de los dos valores.

- Tratar el punto del orden del día: "Conocimiento y resolución acerca del presupuesto para el año 2016 y el plan estratégico", en una Junta posterior.

Estado actual.- Resolución cumplida año 2016.

- Tratar el punto del orden del día: "Conocer y resolver acerca de la elección y designación del Comisario Principal y Suplente", en una Junta posterior.

Estado actual.- Resolución cumplida año 2016.

- Aprobar el acta de la presente Junta sin modificaciones.

B. Control Interno

El control financiero de la Empresa, incluidas sus políticas y procedimientos contables, son implementados por la Administración a efecto de preservar los bienes, garantizar la confiabilidad de la información y de asegurar la aplicación de las normas legales e internas y políticas pertinentes, en función a cumplir con los objetivos y metas empresariales en el marco de la eficiencia. De su lado, el compromiso del Comisario es la de evaluar el control, y de ser el caso, situar los escenarios susceptibles de mejorar, innovar o normalizar, para con sugerencias coadyuvar al aseguramiento del control.

Una verificación del control interno no está enfocada a determinar en forma específica irregularidades en las operaciones de la Compañía, pero sí considera acciones y procedimientos que pueden llevar a concluir sobre ciertos hechos que permitan prevenir o alertar posibles fraudes o errores.

A criterio del Comisario, el control fue evaluado de acuerdo a las circunstancias actuales de la Empresa con el fin de definir el enfoque del examen, por lo que no cubrió todas las áreas y actividades que merecen nuestra atención, si se considera que la Compañía aún no inicia sus actividades productivas y que el número de personas que prestan servicios es limitado, lo cual limitó el alcance del trabajo.

Estado actual.- Resolución en proceso.

- Continuar las gestiones de financiamiento para la construcción de la central hidroeléctrica con la propuesta del Ingeniero Rafael Higuera Rueda (Carta de Intensión de financiamiento del proyecto ULBA, documento notariado en la Florida y que garantiza los desembolsos necesarios, previo a la firma de los acuerdos y contrato).

Estado actual.- Resolución en proceso.

Sesión del 28/12/2015.-

- Aprueban el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de octubre del 2015 con las siguientes observaciones:

UNO: Las acciones podrían incrementar su valor nominal de \$. 1,00 al valor de \$. 10,00; pasando a tener 250 acciones de diez dólares y no 2.500 como consta en el Acta que ha sido leída; **DOS:** El Informe Preliminar de Auditoría que conste que está firmado por el Licenciado Ángel Quishpe y no por el Auditor contratado.

Cabe señalar que el error asentido en el valor nominal de las acciones es corregido con la siguiente resolución que adopta la Junta.

- Resuelven aumentar el Capital Social en Cuarenta y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 44.000,00), aumento que se realizará mediante compensación de créditos a prorrata del capital social de cada accionista.

Estado actual.- Resolución pendiente de ejecución.

- Aprueban el cuadro de suscripción y pago del capital social, el cual consta en el documento adjunto al acta.
- a) Reformar el artículo número cinco del Estatuto Social que en adelante dirá: "Artículo 5.- Del Capital Suscrito.- El capital suscrito es cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cuarenta y seis mil."; b) Conceder la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Cabe anotar que los nuevos Títulos de Acción aún no han sido entregados a los accionistas, y que el Talonario del Título N° 1 falta la firma de su propietario.

c. Resoluciones de la Junta de Accionistas

En el transcurso del primer semestre, la Junta General Ordinaria de Accionistas se ha reunido por tres ocasiones y han tomado las siguientes resoluciones:

Sesión del 25/04/2015.-

- Aprueban el Balance del periodo 2014.
- Realizar el aumento de capital, encargando al Directorio para que establezca las bases de orden legal.

Estado actual.- Resolución cumplida.

- Dejar en suspenso la propuesta económica del Ing. Ernesto Abril para ingresar como accionista de la Compañía.
- Nombrar al señor Francisco Alvear Coronel como segundo vocal del Directorio.

Sesión del 02/10/2015.-

- Aprueban por unanimidad el Informe de Gerencia General.
- El informe de Auditoría Integral por el periodo de agosto del 2012 a abril del 2015 se da por conocido para su aplicación, una vez se realicen las revisiones y modificaciones del caso; las recomendaciones realizadas a la Junta General de Accionistas estarán a cargo del Comisario Revisor y del Gerente General; así mismo, el Directorio revisará las recomendaciones de su competencia, y las dirigidas al Gerente General y a la Contadora se deberán aplicar inmediatamente.

Estado actual.- Parcialmente cumplida.

- Continuar con el trámite para el aumento de capital en coordinación con los Miembros del Directorio y el Dr. Miguel Ángel Herrera, que establecerán los planteamientos para las bases de orden legal en función de elevar el valor nominal de las acciones.

7. Asistir con voz informativa a las Juntas de Accionistas.
8. Solicitar Informes a los administradores.
9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.
10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración.
11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

III. PRESENTACIÓN DEL INFORME

A. Opinión sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de los administradores.

De la verificación se concluyó que los administradores de HIDROULBA S. A. han desarrollado sus actividades ajustados a las normas legales e internas pertinentes, de cuya revisión se presenta el resultado puntualizando ciertos aspectos que requieren ser considerados:

a. Constitución de la Compañía

HIDROULBA S. A. se constituyó el 6 de noviembre de 2012, y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1062 en noviembre 20 del 2012. Su objetivo es el desarrollo de proyectos de energía renovable y la generación de energía eléctrica a partir de tales fuentes; diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas, eólicas y térmicas; colocación de energía en el sistema nacional interconectado, entre otras actividades afines.

b. Libros Sociales

De conformidad con lo que estipula la Ley de Compañías, la Empresa está obligada a mantener los siguientes Libros:

- ✓ Libro de Actas de la Junta General de Accionistas.
- ✓ Libro de Actas de Sesiones del Directorio.
- ✓ Libro de Accionistas y Acciones.
- ✓ Talonarios de los Títulos de Acción.

En la revisión se observó que existen las Actas de Directorio, Junta y el Libro de Acciones y Accionistas; y que los nuevos Títulos de Acción son consistentes con los importes de aportación registrados en la contabilidad.

INFORME DEL COMISARIO REVISOR DE HIDROULBA S. A. POR EL EJERCICIO 2015

I. ANTECEDENTE

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 231 de la Ley de Compañías, HIDROULBA S. A., la Junta General de Accionistas designó Comisario Revisor al suscrito para el periodo económico 2015 el 23 de marzo del 2016. En ese orden, el suscrito realizó el trabajo y elaboró el Informe correspondiente al periodo 1 de enero y 31 de diciembre del 2015 que se eleva a consideración de los señores Accionistas de HIDROULBA S. A..

II. OBJETIVO Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO

De acuerdo a la normativa societaria, las siguientes son los objetivos y obligaciones del Comisario Revisor:

- A. Emitir una opinión sobre el nivel de cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- B. Determinar e informar sobre la operatividad y suficiencia de los procedimientos de control interno de la Empresa.
- C. Opinar respecto a las cifras presentadas en los estados financieros con relación a las registradas en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo con las normas contables vigentes.
- D. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que son las siguientes, referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios.
 - 1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.
 - 2. Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales de comprobación.
 - 3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y documentos de la Empresa respecto a los estados de caja y cartera.
 - 4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.
 - 5. Convocar a la Junta de Accionistas si fuera el caso.
 - 6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes para las sesiones de Juntas.

CONTENIDO DEL INFORME DE COMISARIO

I. ANTECEDENTE	2
II. OBJETIVO Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO	2
III. PRESENTACIÓN DEL INFORME.....	3
A. Opinión sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de los administradores.	3
a. Constitución de la Compañía	3
b. Libros Sociales	3
c. Resoluciones de la Junta de Accionistas.....	4
B. Control Interno	6
C. Opinión del Comisario sobre los Estados Financieros.....	7
a. Crédito tributario a favor (IVA)	8
b. Cuentas y Documentos por Pagar	8
c. Activos Diferidos.....	9
IV. OTRAS ASPECTOS QUE SE INFORMAN	9
A. Capitalización de la Compañía	9
B. Juicios Pendientes.....	9
C. Compensación de Obligaciones	10
D. Revisión de Impuestos	10
E. Opinión sobre la Colaboración Brindada por la Administración	10

OF- COM-1317-22-04-2016

Ambato, 22 de abril del 2016

Ingeniero
Gustavo Vásquez L.
GERENTE GENERAL DE HIDROULBA S.A.

Presente.-

De mi consideración:

En orden a la nominación de la Junta General de Accionistas de Comisario Revisor de la empresa **HIDROULBA S. A.** por el ejercicio 2015, el suscrito realizó un examen a la Compañía y como resultado del trabajo preparó el Informe que adjunto al presente para conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas.

A la vez que expreso un sincero agradecimiento a los señores Accionistas de la Compañía por la oportunidad brindada para entregar mis servicios profesionales, hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;


Dr. Saúl Lozada Mera
COMISARIO REVISOR

C. Compensación de Obligaciones

Las obligaciones a nombre del Tecnólogo Eduardo Mayorga, debidamente reconocidas por la Compañía y registradas en Cuentas por Cobrar y en Otras Cuentas por Pagar por \$. 2.111,23 y \$. 5.403,39, en su orden, ameritan ser compensadas a efecto de que sea liquidado únicamente el saldo.

D. Revisión de Impuestos

HIDROULBA S. A. actuó en el año 2015 como agente de retención y percepción de impuestos en función a las disposiciones legales vigentes.

E. Opinión sobre la Colaboración Brindada por la Administración

Amerita dejar constancia que obtuvimos de la Administración la información, documentos y registros pertinentes y suficientes, los cuales fueron requeridos para examinar los estados financieros de HIDROULBA S. A. y otros componentes del ejercicio 2015.

En consecuencia, expreso mi reconocimiento por la colaboración prestada por los Funcionarios y la Contadora de HIDROULBA S. A. que ha sido satisfactoria, lo cual ha permitiendo finalmente emitir el presente informe.

Ambato, 22 de abril del 2016

Atentamente;

Dr. Saúl Lozada Mera
COMISARIO REVISOR